



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-127)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00424-00
Demandante BLANCA FLOR JARAMILLO VELANDIA
Demandado ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR
VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA NIT. 829.004.239-9; MUNICIPIO
DE BARRANCABERMEJA

El pasado 4 de octubre de 2022, se emitió auto en el cual se requería a la parte demandante, para que procediera a notificar a la demandada ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con el fin de dar impulso al trámite del proceso.

Sería del caso resolver en relación con la notificación de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., sin embargo se avista en los numerales 14 y 18 del expediente digital, solicitudes allegadas por la parte demandante respecto de las cuales es necesario efectuar pronunciamiento previo.

Sea lo primero reconocer personería para actuar a la estudiante de consultorio jurídico MARÍA PAULA NAVARRO GARZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.096.239.842, en calidad de apoderada judicial de la demandante BLANCA FLOR JARAMILLO VELANDIA de conformidad con la sustitución que reposa a folio 2 del numeral 14 del expediente digital.

Por otra parte, se observa en el numeral 18 del expediente se allegó en fecha 8 de noviembre del año en curso documento suscrito por la demandante BLANCA FLOR JARAMILLO VELANDIA, en el cual manifiesta el desistimiento del presente proceso el cual fue enviado por la vocera judicial de la parte actora.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

Conforme al artículo 314 del C.G.P., el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, el que implica la renuncia de todas las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00424-00
Demandante BLANCA FLOR JARAMILLO VELANDIA
Demandado ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LA INDEPENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT. 829.004.239-9; MUNICIPIO DE
 BARRANCABERMEJA

Agrega la norma que el auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Véase que en el caso de marras la solicitud de desistimiento se hace de manera incondicional ante el desinterés de la parte actora de darle continuidad a su diligenciamiento, circunstancia que se encaja dentro de las previsiones del mentado artículo 314 del Estatuto Procesal General lo que conduce a que el mismo sea aceptado por este Despacho.

De conformidad con lo anterior se ordena la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y el **ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**.

Una vez ejecutoriado este proveído se dispone que por conducto de la secretaria del Despacho se traslade el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda adelantada por BLANCA FLOR JARAMILLO VELANDIA contra la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, conforme a lo indicado anteriormente.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior se ordena la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y el **ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS**.

Una vez ejecutoriado este proveído se dispone que por conducto de la secretaria del Despacho se traslade el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 045 de fecha 24 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Ruth Hernandez Jaimés
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98207acaffdb6c1b25d84a2eb4915d00c52ac102b5e8ccf2bc44db730a7680fc**

Documento generado en 23/11/2022 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>